



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2021-00479-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 OCT 2021

Teniendo en cuenta el memorial que obra en expediente, **reconócese** a la abogada **MARCELA ROJAS FRANKY** como apoderada de la demandada **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Resáltese que la parte demandante se pronunció acerca de los medios exceptivos que presentó la pasiva, de conformidad al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, el despacho dispone:

Ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. teniendo en cuenta que la parte demandada y la parte demandante solicitaron únicamente pruebas documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 29 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 117 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

nctr